

**El Honorable Concejo Deliberante de la
Municipalidad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de
ORDENANZA**

Artículo 1: Acéptese la donación de Aidé María o Aidee María GENARO, L.C. 0.608.123, de la superficie total de terrenos de 23.100,00 m2., a los fines de ser afectados a la apertura de la prolongación de la calle Paraná y las calles públicas con nombres a designar, y en consecuencia, aféctese al dominio público municipal las superficies donadas con destino a calles públicas.

Artículo 2: Apruébese en todos sus términos el Plano de Mensura y Loteo correspondiente a los inmuebles designados como Lote 2 de las Quintas 44 y 45, y el Lote 48, ubicados entre calles Independencia, Sargento Cabral, Chile y Tacuarí, empadronadas en la D.G.R. bajo las Cuentas Nº 3006-0.166.661/1 y 3006-2.238.150/01, de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, y que se relaciona en el Anexo I de la presente.

Artículo 3: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

**ORDENANZA Nº 40/06
FECHA DE SANCIÓN 07/06/2006**

PROMULGADA POR DECRETO Nº 471 DE FECHA 08 / 06 / 06.